



# Resolución Ministerial N° 0061-2009-ED

Lima, 12 MAR 2009

Vistos los expedientes N°s. 19493-2007; 53245 y 89902-2008, y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

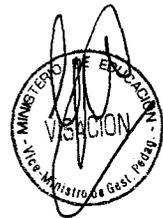
Que, el señor Hugo Enrique Chunga Ruiz, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "Ciencia, Tecnología y Deporte-CITED" en el local ubicado en la calle Lima N° 712, esquina con el Jr. Ica, distrito, provincia y departamento Piura, para ofrecer las carreras: Administración y Dirección Técnica en Fútbol;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00298-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Ciencia, Tecnología y Deporte-CITED", expedido el 10 de marzo de 2008; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00958-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Administración, expedido el 10 de marzo de 2008; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00959-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Dirección Técnica en Fútbol, expedido el 10 de marzo de 2008; y el Certificado de Verificación N° 00395-CER, expedido el 8 de agosto de 2008, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica del mencionado proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED, de la evaluación de los expedientes presentados, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 039-2009-DESTP, de fecha 12 de enero de 2009, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento y de las carreras presentadas, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, recomendando otorgar la autorización requerida;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Ciencia, Tecnología y Deporte-CITED", a partir del I semestre académico del año 2009, en el local ubicado en la calle Lima N° 712, esquina con el Jr. Ica, distrito, provincia y departamento Piura, para ofrecer las carreras siguientes:

- Administración, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos, en el turno nocturno, distribuidos hasta en dos ingresos al año.

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
30	Nocturno	Nocturno
	15	15

- Dirección Técnica en Fútbol, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos, en el turno diurno, distribuidos en dos ingresos al año.

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
30	Diurno	Diurno
	15	15

Las carreras autorizadas conducen a los siguientes títulos:

- Profesional Técnico en Administración
- Profesional Técnico en Dirección Técnica en Fútbol

La presente autorización deberá revalidarse de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias.

**Artículo 2º.-** Reconocer al señor Hugo Enrique Chunga Ruiz, como propietario y representante legal, y al señor José David Villalta Sosa, como Director del Instituto, cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Dirección Regional de Educación de Piura, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



*José Antonio Chang Escobedo*  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación